

INDICE

1. AUTORIZACION

2. INTRODUCCION Y OBJETIVOS

2.1 INTRODUCCION

2.2 OBJETIVO GENERAL

2.3 OBJETIVO ESPECIFICO

3. ANTECEDENTES

4. MARCO JURIDICO

4.1 AMBITO LEGISLATIVO

5. MISION, VISION Y VALORES

6. ATRIBUCIONES

7. DESCRIPCION DEL PUESTO Y PERFIL PROFESIONAL

7.1 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

8. HOJA DE PARTICIPACION

1. AUTORIZACION

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 24 FRACCIÓN III, 37 ULTIMO PARRAFO Y 52 FRACCION III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DOY A CONOCER PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EL PRESENTE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS A TRAVES DE SU PERSONAL ASI COMO DE LOS COMITES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HGO., Y EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.

EL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO HGO., COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DE EL MUNICIPIO, ACORDO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 49 FRACCIONES I, II, VII, X, XI, XXXIV Y XXLI DE LA CITADA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 22 Y 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; 10, 11, 12, 13, 14, 15 16 Y 17 DE SU REGLAMENTO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES EN LA MATERIA, QUE LA PRESENTE DEPENDENCIA ES LA ENCARGADA DE LA REALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL.

AUTORIZA

C. FERNANDO BALTAZAR MONZALVO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

REVISO

ELABORO

C. ALFREDO HERNÁNDEZ MORALES

SECRETARIO MUNICIPAL

T.C. ROBERTO ARTEAGA SALAS

DIRECTOR DE PLANEACION

H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.

2. INTRODUCCION Y OBJETIVOS

2.1 INTRODUCCION

LLEVAR A LA PRÁCTICA LA ESTRATEGIA ADECUADA DE CONTROL QUE NOS PERMITA INCORPORAR EL FACTOR HUMANO Y LAS HERRAMIENTAS QUE NOS GARANTICEN TRAMITES AGILES, OBSERVANCIA DE LA LEY, ECONOMIA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS DISTINTOS OBJETIVOS ADMINISTRATIVOS, DE UNA MANERA EFICAZ RESPETUOSA E INCLUYENTE.

2.2 OBJETIVO GENERAL

- FORTALECER LA CAPACITACION, ORIENTACION, INFORMACION, CONCIENCIA DE LA LEGALIDAD Y RESPONSABILIDAD QUE SUME ESFUERZOS EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE SERVICIO AL PUBLICO.
- PROMOVER LA INSTITUCIONALIDAD DE LA EXPERIENCIA AL FINAL DE LA GESTION PARA LOGRAR EL PROGRESO DE MANERA REAL Y SOSTENIDA.

2.3 OBJETIVO ESPECÍFICO

- CONTRIBUIR A UNA MEJOR Y MAYOR INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS BIEN ESTRUCTURADOS Y PRODUCTIVAS, ENCAUZADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES DEL PUEBLO Y EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO.
- APLICAR LA PLANEACIÓN, LA ORGANIZACIÓN Y EL CONTROL ADMINISTRATIVO DE UNA MANERA EFICAZ Y HUMANA COMO SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS SOCIALES DE NUESTRA POBLACIÓN, EN CUANTO A LOS MÁS ELEMENTALES SERVICIOS PÚBLICOS, LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y LA VIVIENDA, APOYADOS EN LA CULTURA DEL SERVIDOR PUBLICO PROFESIONAL, DENTRO DE UN MARCO DE PAZ, SEGURIDAD JURÍDICA Y RESPETO DEL MEDIO AMBIENTE.

3. ANTECEDENTES

EL PRESENTE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, ACORDE CON EL DE ORGANIZACIÓN CONTRIBUYE AL ORDENAMIENTO REAL Y SISTEMÁTICO DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO, SE GARANTIZA A TRAVÉS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO QUE LE IMPRIME SOLIDEZ, PERMANENCIA Y CERTEZA AL RUMBO DE LAS ACCIONES.

EL DESARROLLO AL QUE ASPIRAMOS EN MINERAL DEL CHICO, CENTRA SU ATENCIÓN EN LAS NECESIDADES DE TODA LA SOCIEDAD, SIENDO PRIORITARIO EL COMBATE A LA POBREZA Y LA MARGINACIÓN QUE NOS PERMITA MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN GENERAL.

LA IDENTIFICACIÓN DE LAS DEBILIDADES Y POTENCIALIDADES PERMITIRÁ ESTABLECER LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN PARA QUE DE MANERA CONJUNTA SE ESTABLEZCAN LAS SOLUCIONES Y PROPUESTAS DE DESARROLLO, APOYADOS EN DISPOSITIVOS COMO EL PRESENTE MANUAL.

H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.

EN UN PLAN DE DESARROLLO SE EXPONEN LOS PLANTEAMIENTOS SURGIDOS DE LAS DEMANDAS DE TODOS LOS HABITANTES, A TRAVÉS DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN QUE NOS CONDUCEN A LA ATENCIÓN DE ESTAS, CON UNA VISIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO.

PARA LLEVAR A CABO DE MANERA INSTITUCIONAL NUESTRA PLANEACION SE TOMÓ EN CUENTA LA ESTRUCTURA DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022.

EL CONOCIMIENTO DE LAS ACCIONES Y CARACTERÍSTICA ACTUALES DEL MUNICIPIO, NOS PERMITE PERCIBIR DE MANERA INMEDIATA LA SITUACIÓN QUE GUARDA EN LOS ASPECTOS DEL ÁMBITO SOCIAL, POLÍTICO Y ECONÓMICO, PLANTEANDO OBJETIVOS DEFINIDOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN QUE CONDUZCAN A LOGROS EXITOSOS DE NUESTROS PROPÓSITOS.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL TRABAJO NO TERMINA CON LA SOLA ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y/O DOCUMENTOS COMO EL PRESENTE MANUAL SI NO POR EL CONTRARIO, TODO ESTO EN SU CONJUNTO SERÁ EL INICIO DE UN PROCESO CONSTANTE DE ACTUALIZACIÓN, LO CUAL REQUIERE DE RETROALIMENTACIÓN QUE BUSQUE LAS MEJORES ALTERNATIVAS PARA EL DESARROLLO, LA ECONOMIA Y LA EFICIENCIA.

4. MARCO JURIDICO

4.1 AMBITO LEGISLATIVO

EL DESARROLLO DEL ASPECTO JURÍDICO EN NUESTRO MUNICIPIO HA SIDO DENTRO DE UN MARCO DE AMPLIO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA HA GUARDADO UNA DIMENSIÓN SIMÉTRICA ENTRE LA EQUIDAD Y SUS ALCANCES, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN EN GENERAL SIN DISTINCIÓN.

NUESTRA META PARA ESTE RUBRO, DENTRO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS IMPLICA CONTINUIDAD, QUE VIGORICE NUESTRO ESTADO DE DERECHO Y QUE GARANTICE A LA POBLACIÓN SEGURIDAD JURÍDICA, EN UN AMBIENTE DE PAZ., SUSTENTADOS EN LOS SIGUIENTES ORDENAMIENTOS LEGALES:

- ✓ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;
- ✓ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO;
- ✓ PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016 – 2020;
- ✓ LEY ESTATAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO;
- ✓ REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MINERAL DEL CHICO;
- ✓ BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO;
- ✓ LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO;
- ✓ LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE HIDALGO;
- ✓ LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- ✓ LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- ✓ LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; Y
- ✓ LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO Y FEDERALES APLICABLES SEGÚN LA FUENTE DE LOS RECURSOS Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS EN VIGOR.
- ✓ LEY DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO, ENTRE OTRAS ESTATALES Y FEDERALES APLICABLES.

H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.

5. MISION, VISION Y VALORES

MISIÓN

LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, ANALIZA Y DIAGNOSTICA EL NIVEL DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS CON FINES DE SUPERACIÓN CONTINUA EN ESTRICTO APEGO A LA LEY, EN LA MATERIA FEDERAL Y ESTATAL (OBRAS, SERVICIOS Y ADQUISICIONES), PARA APLICAR LAS TÉCNICAS, MÉTODOS Y HERRAMIENTAS ADECUADOS EN UNA CAPACITACIÓN INTEGRAL Y CONTINUA DE LOS FUNCIONARIOS, QUE AVANCE DE MANERA EXPONENCIAL Y SOSTENIDA EN EL ASPECTO INSTITUCIONAL DE LA CAPITALIZACIÓN DE EXPERIENCIA EN LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN COMO SERVIDORES PÚBLICOS.

VISIÓN

PROPONER EN BASE A LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ESTATAL, LA SUMA DE ESFUERZOS PARA LOGRAR EL DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO Y AL NIVEL DE TÉCNICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SOLUCIONES PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD, PROFESIONALIZACIÓN Y EN CONSECUENCIA EL DESARROLLO SOCIAL DE SUS COMUNIDADES, EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, DE MANERA COMPETITIVA CON ACTITUD DE SERVICIO Y CON LA VISION DE QUE SER ÚTIL ES UNA RESPONSABILIDAD.

VALORES

HONRADEZ
LEALTAD
RESPONSABILIDAD
COMPROMISO CON LA SOCIEDAD

6. ATRIBUCIONES

- I. EJECUTAR EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL;
- II. SUPERVISAR LAS OBRAS POR CONTRATO Y POR ADMINISTRACIÓN QUE AUTORICE EL AYUNTAMIENTO.
- III. ESTABLECER UN PROGRAMA PERMANENTE DE MANTENIMIENTO DE CALLES, BANQUETAS, OBRA PÚBLICA Y DEMÁS LUGARES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO.
- IV. RESPONSABILIZARSE DE LA COORDINACIÓN DE LAS INSTITUCIONES QUE EJECUTEN OBRAS PÚBLICAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO.
- V. ASESORAR A LOS COMISARIADOS Y DELEGADOS, EN LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS QUE SE EFECTÚEN EN SU JURISDICCIÓN.
- VI. VIGILAR QUE LA PRESUPUESTACIÓN DE LAS OBRAS VAYA ACORDE CON EL AVANCE DE LAS MISMAS.
- VII. INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONCESIONADA, ESTABLECIENDO LAS BASES A QUE HABRÁN DE SUJETARSE LOS CONCURSOS Y AUTORIZAR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.

VIII. LLEVAR A CABO Y SUPERVISAR TÉCNICAMENTE LOS PROYECTOS Y LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

IX. EXPEDIR CONSTANCIAS DE ALINEAMIENTOS Y NUMEROS OFICIALES

X.- VIGILAR QUE LA PLANEACION, PROGRAMACION, PRESUPUESTACION, ADJUDICACION, CONTRATACION, EJECUCION, CONSERVACION, MANTENIMIENTO, DEMOLICION, GASTO Y CONTROL DE LAS OBRAS SEA EL ADECUADO.

XI.- HACER LOS ESTUDIOS Y PRESUPUESTOS DE LAS OBRAS A CARGO DEL MUNICIPIO

XII.- PARTICIPAR EN LA FORMULACION DE PLANES DE DESARROLLO URBANO Y REGIONAL O METROPOLITANOS SUSTENTABLES, EN LOS QUE INTERVENGA LA FEDERACION, EL ESTADO U OTROS MUNICIPIOS, EN CONCORDANCIA CON LOS PLANES GENERALES DE LA MATERIA.

XIII.- INTERVENIR EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN LAS OBRAS QUE EL MUNICIPIO REALICE POR SI, CON PARTICIPACIÓN DEL ESTADO O LA FEDERACIÓN O EN COORDINACIÓN O ASOCIACIÓN CON OTROS MUNICIPIOS.

XIV.- RESPONDER POR LAS DEFICIENCIAS QUE TENGAN LAS OBRAS MUNICIPALES QUE BAJO SU DIRECCION SE EJECUTEN.

XV.- INTERVENIR EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y PRESERVAR EL ENTORNO ECOLÓGICO, EN LAS OBRAS QUE SE REALICEN.

XVI.- EXPEDIR PERMISOS PARA LA DEMOLICION, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN O REMODELACION.

XVII.- COADYUVAR CON EL AYUNTAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

XVIII.- LAS DEMÁS QUE LE ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTE REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

CAPÍTULO VI

LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 25. LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE DOTAR, COORDINAR, CONTROLAR Y SUPERVISAR LA ADECUADA, OPORTUNA Y EFICAZ PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS, CONTANDO PARA ELLO CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. FORMULAR EL PROGRAMA O LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES Y LOS PROGRAMAS EMERGENTES EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

II. VIGILAR QUE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA DIRECCIÓN, EJECUTEN LOS PROGRAMAS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO.

III. RECOLECTAR Y DISPONER ADECUADAMENTE DE LOS DESECHOS SÓLIDOS QUE SE GENEREN Y MANTENER LIMPIO EL MUNICIPIO.

IV. AUXILIAR EN EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS CALLES, ANDADORES, PLAZAS, PARQUES, CAMPOS DEPORTIVOS, MONUMENTOS Y DEMÁS LUGARES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO Y EVITAR LA EXISTENCIA DE BASUREROS CLANDESTINOS.

H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.

V. MANTENER EN BUEN ESTADO Y AMPLIAR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.

VI. MANTENER EN BUEN ESTADO EL PARQUE, JARDIN Y RELOJ PÚBLICO DE LA CABECERA MUNICIPAL.

VII. MANTENER EN BUEN ESTADO LOS PANTEONES DEL MUNICIPIO.

VIII. LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA GENERAL DEL DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES.

XIX. COORDINAR, REPARAR Y VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO.

X. CAPTURAR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA DIARIAMENTE EL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES

CAPÍTULO XII

LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 31. LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO ES EL AREA ENCARGADA DE LLEVAR A CABO LA PLANEACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ESTABLECIENDO PARA ELLO OBJETIVOS, METAS, ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES; COORDINANDO ACCIONES Y EVALUANDO RESULTADOS, PARA LO CUAL CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. ELABORAR Y EVALUAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, BUSCANDO SU CONGRUENCIA CON LOS PLANES ESTATAL Y NACIONAL DE DESARROLLO;

II. COORDINAR, INTEGRAR Y ANALIZAR LA CONSULTA POPULAR PERMANENTE, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO CON EL FIN DE JERARQUIZAR LAS DEMANDAS Y NECESIDADES DE LA COMUNIDAD, CANALIZÁNDOLAS A LOS ÓRGANOS RESPONSABLES PARA SU EJECUCIÓN.

III. PROPORCIONAR EL APOYO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO Y LA ASESORÍA NECESARIA A LAS JUNTAS MUNICIPALES Y A LAS DIVERSAS DIRECCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN MATERIA DE PROPUESTA DE INVERSIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE ESTAS SE ELABOREN DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS QUE ESTABLECEN LAS DIVERSAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

IV. APOYAR A LA AUTORIDAD MUNICIPAL EN EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA PROGRAMADA, FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

V. ANALIZAR LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA QUE SE REFLEJA EN LOS PRONTUARIOS ESTATALES Y OTROS DOCUMENTOS OFICIALES, A FIN DE CONOCER LOS INDICADORES DEMOGRÁFICOS Y ECONÓMICOS PREVALECIENTES EN EL MUNICIPIO.

VI. FORMULAR DIAGNÓSTICOS SOCIOECONÓMICOS QUE PERMITAN CONOCER LA SITUACIÓN REAL EN QUE SE ENCUENTRAN LAS LOCALIDADES CIRCUNSCRITAS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.

VII. LEVANTAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO DE LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.

VIII. SERVIR DE ÓRGANO DE CONSULTA DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO

H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.

IX. LAS DEMÁS QUE ENCOMIENDEN EL AYUNTAMIENTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTE ORDENAMIENTO Y OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

7. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y PERFIL PROFESIONAL

7.1 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ACTIVIDAD DIRECTOR DE OBRAS

SERÁ EL ENLACE DIRECTO ENTRE EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL PERSONAL DE OBRAS PÚBLICAS, PARA DAR EL RUMBO Y EL PANORAMA SUFICIENTEMENTE CLARO A LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES.

ASISTIRÁ A LAS REUNIONES QUE LE DELEGUE EL PRESIDENTE (LLEVANDO CONSIGO LA INFORMACIÓN NECESARIA) Y A SU VEZ DESCARGARA EN SU PERSONAL LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS PREVIO CONOCIMIENTO DE EL PRESIDENTE Y CON EL CONTROL SUFICIENTE, PARA EVITAR LA DUPLICIDAD DE FUNCIONES, PARA APROVECHAR AL MÁXIMO LOS RECURSOS HUMANOS.

SERÁ EL RESPONSABLE DE MANTENER DEBIDAMENTE INFORMADO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL ESTADO FÍSICO Y FINANCIERO DE LAS OBRAS DE MANERA CONFIABLE.

DESARROLLARA LA HABILIDAD E INICIATIVA NECESARIA Y COMO FACTOR DETERMINANTE, PARA DETECTAR Y APROVECHAR LOS PROGRAMAS QUE GENEREN RECURSOS EXTRAORDINARIOS.

SERÁ EL RESPONSABLE DE RENDIR CUENTAS EN CUANTO A OBRAS Y SUS ESTADOS FINANCIEROS A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO, A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y EN GENERAL A CUALQUIER DEPENDENCIA DEL GOBIERNO QUE SE LO SOLICITE Y DE LA CUAL PROVENGAN LOS RECURSOS DE LAS OBRAS Y/O QUE ESTÉN ENCARGADAS DE SU CONTROL.

COORDINARA LA PRIORIZACIÓN DE LAS OBRAS, DIRECTAMENTE EN LAS LOCALIDADES EN DONDE SE RECABARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE.

SERÁ EL PRINCIPAL INTERESADO Y PROMOTOR DE LA INTEGRACIÓN DEL COPLADEM Y LA LEGALIZACIÓN DE LA PRIORIZACIÓN DE LAS OBRAS SOLICITADAS, MEDIANTE EL ACTA CORRESPONDIENTE.

ESTABLECERÁ COMO ESTRATEGIA INVOLUCRAR A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES ENTRE ELLOS A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE OBRAS, EN DONDE POR LO MENOS EL DELEGADO MUNICIPAL SERÁ EL VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA.

ATENDERÁ DIRECTAMENTE A LOS CIUDADANOS EN SUS NECESIDADES, PROCURARA LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN SU CASO, Y DELEGARA EN SUS SUBORDINADOS LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA PARA RESOLVERLOS.

FIRMARA COMO RESPONSABLE TODOS LOS TRAMITES Y DOCUMENTOS QUE SE GENEREN EN ESTA DIRECCIÓN.

DIRIGIRÁ Y VIGILARA QUE SE CUMPLAN PROPIAMENTE LAS ACTIVIDADES DE LOS SUPERVISORES DE OBRA, DEL CONTROL DE OBRAS Y DEL ÁREA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS.

SERÁ EL PRINCIPAL INTERESADO Y PROMOTOR DE QUE SE CUBRAN LAS NECESIDADES MÍNIMAS PARA OPERAR EN LOS ASPECTOS DE RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS QUE SE REQUIERAN PARA TRABAJAR.

HARÁ PROPICIA LA LÓGICA DE QUE AL CONTAR CON LOS ELEMENTOS MÍNIMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS NO SE PONE EN RIESGO EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE ESTA DIRECCIÓN Y SE EVITAN GASTOS INFRACTUOSOS IRRECUPERABLES DE TIEMPO Y DINERO, QUE SUELEN SER MAS COSTOSOS.

COORDINAR LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN ÚTIL PARA LOS INFORMES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

COORDINAR LA RECOPIACIÓN DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE LA ADMINISTRACIÓN AL FINAL DE ESTA, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL CONGRESO.

H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.

TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CARGO, QUE LE SEAN ENCOMENDADAS, ASI COMO REALIZAR EL INFORME DE ACTIVIDADES

SUPERVISOR DE OBRA

VISITAR EL LUGAR DE LA OBRA PROGRAMADA, PARA EFECTUAR EL LEVANTAMIENTO

TOMAR FOTO DEL LUGAR EN EL LEVANTAMIENTO, ANTES, DURANTE EL PROCESO Y AL FINAL DE OBRA

ELABORAR EL GENERADOR Y EL CROQUIS DE LOCALIZACIÓN, SEGÚN EL LEVANTAMIENTO REALIZADO

APOYAR EN LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE UNITARIO, RECABANDO LA SOLICITUD DE OBRA POR LA COMUNIDAD, EL ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRA, ETC.

INVOLUCRAR AL ENLACE TÉCNICO, HACIÉNDOSE ACOMPAÑAR DE EL, A LAS OBRAS.

CONTROLAR LA OBRA EN CUANTO SU PROBLEMÁTICA DE AVANCES FÍSICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y MATERIALES, ANOTÁNDOLOS EN LA BITÁCORA.

ANOTAR EN LOS FORMATOS PARA ESTE FIN, EL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS A SU CARGO QUINCENALMENTE.

ELABORAR UN CALENDARIO DE RECORRIDO SEMANAL DE LAS OBRAS A SU CARGO, EL CUAL SE RESPETARA EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE.

ELABORAR LAS LISTAS DE RAYA (EN SU CASO) Y SUS GENERADORES.

ELABORAR DE MANERA CONJUNTA CON EL ÁREA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS LOS PROGRAMAS DE LAS OBRAS Y EROGACIONES, (LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A DICHO PROGRAMA SERÁ FACTOR DE DECISIÓN PARA AUTORIZAR O NO, EN SU CASO LAS ESCALATORIAS DE LOS INSUMOS).

APOYAR EN LA COMPROBACIÓN ANTE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO, ENTREGANDO FOTOS Y BITÁCORAS OPORTUNAMENTE, RECABANDO LAS FIRMAS DEL COMITÉ EN FACTURAS, LISTAS DE RAYA, COTIZACIONES Y CARATULAS DE COMPROBACIÓN.

ACOMPAÑAR A LOS SUPERVISORES TÉCNICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO, AL RECORRIDO DE OBRAS EN SUS VISITAS PERIÓDICAS Y RECABARÁ LOS REPORTES QUE SE GENEREN DE ESTAS VISITAS HASTA QUE NO EXISTAN OBSERVACIONES QUE SOLVENTAR.

RECEPCIONAR LAS OBRAS ANTE LA CONTRALORÍA Y/O LA COORDINACIÓN, SEGÚN EL CASO Y RECABAR LOS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN.

SOLVENTAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LAS OBSERVACIONES QUE SE HAGAN A LAS OBRAS DE PARTE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO Y LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PARTICIPAR Y ESTAR ENTERADOS EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE AFECTEN LAS OBRAS A SU CARGO., POR EJEMPLO: ASISTIENDO A LA CAPACITACIÓN DE LOS COMITÉS QUE EFECTÚA LA CONTRALORÍA SOCIAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

EVITAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTES O CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES UNITARIOS., EN CASO DE QUE SE JUSTIFIQUE, RECABAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA ELABORAR UN NUEVO EXPEDIENTE, MODIFICADO.

CONSERVAR EN BUENAS CONDICIONES EL VEHÍCULO A SU CARGO. (ASPECTO MECÁNICO Y PAPELES EN REGLA)

TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CARGO, QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.

H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.

COSTOS, PRESUPUESTOS CONCURSOS Y CONTRATOS

RECABAR TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA ELABORAR LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PARTICULARMENTE EN APEGO A: LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE HIDALGO, LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, APLICABLES SEGÚN LA FUENTE DE LOS RECURSOS Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS EN VIGOR.

SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL ÁREA QUE EL GOBIERNO ESTATAL DETERMINE ESTA INFORMACIÓN Y RECABAR LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, INHERENTE A LOS ANÁLISIS DE PRECIOS BÁSICOS, CUADRILLAS DE TRABAJO, COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA, ASI COMO LA INTEGRACION DE LOS EXPEDIENTES UNITARIOS DE OBRAS Y/O ACCIONES, EN SU PUNTUAL SEGUIMIENTO HASTA OBTENER EL OFICIO DE VALIDACION CORRESPONDIENTE.

ELABORAR DE MANERA CONJUNTA CON LOS SUPERVISORES LOS PROGRAMAS DE LAS OBRAS Y EROGACIONES, (LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A DICHO PROGRAMA SERÁ FACTOR DE DECISIÓN PARA CONSIDERAR O NO, LAS ESCALATORIAS DE LOS INSUMOS).

LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA Y/O ADQUISICIONES DE ACUERDO A LEY Y DE COMÚN ACUERDO CON EL ÁREA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO ESTATAL, RECABANDO LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES.

LO ANTERIOR EN APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO Compra Net.

REGISTRO EVALUACION Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL MUNICIPIO, COMO RESPONSABLE ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A TRAVEZ DE LA UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO AL IMPLEMENTAR "EL SISTEMA DE EVALUACION DE FONDOS DE INVERSION DEL RAMO 23", EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE INVERSIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE HIDALGO, PREVIO REGISTRO EN LA (FIEL) FIRMA ELECTRONICA AVANZADA.

RECABAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ELABORAR LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS, EN SU CASO, INGRESARLO AL ÁREA DE VALIDACIÓN, Y DARLE SEGUIMIENTO HASTA OBTENER EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN.

EN EL CASO DE FLUCTUACIONES CONSIDERABLES EN LOS INSUMOS DE LAS OBRAS, REGULARIZAR EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

ATENDER LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CARGO, QUE LE SEAN ENCOMENDADAS; ASÍ COMO ELABORACION DEL REPORTE DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN DIARIAMENTE.

H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

TENDRÁ EL PERFECTO CONTROL Y CONOCIMIENTO DE LOS MONTOS EXACTOS DE LOS TECHOS FINANCIEROS DE LOS DIFERENTES FONDOS PARA FINIQUITARLOS ADECUADAMENTE Y POR LO ANTERIOR SERA EL RESPONSABLE DIRECTO DE NO ESTAR EJECUTANDO OBRAS A FINALES DEL EJERCICIO EN CUESTIÓN.

TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD ESPECÍFICA DE QUE LAS MINISTRACIONES TENGAN LA FLUIDEZ NECESARIA, DE TAL MODO QUE LAS OBRAS SEAN AUTOFINANCIABLES Y NO SE TENGAN QUE APLICAR RECURSOS NO CONSIDERADOS PARA CONCLUIR LAS OBRAS.

RECABAR E INTEGRAR TODOS LOS ELEMENTOS QUE COMPRUEBEN LOS RECURSOS RECIBIDOS, ANTE EL ÁREA DE DONDE PROVENGAN ESTOS, (DIFERENTES RAMOS Y FONDOS, NORMALES Y/O EXTRAORDINARIOS).

DICHA COMPROBACIÓN ESTARÁ ACORDE CON LAS METAS, PROGRAMANDO LOS GASTOS RESPECTIVOS DE TAL MANERA QUE SE EVITEN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE PONGAN EN RIESGO EL CIERRE DE LOS EJERCICIOS DE MANERA OPORTUNA, COMO EL CASO DE MODIFICAR EXPEDIENTES.

ASI MISMO LLEVARA EL CONTROL TECNICO-ADMINISTRATIVO DE LAS OBRAS QUE SE EJECUTEN EN LOS DIFERENTES FONDOS Y SERA EL ENLACE ENTRE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y LA TESORERIA MUNICIPAL CON EL FIN DE HACER LA PROGRAMACION DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES.

ELABORARA LAS TARJETAS INFORMATIVAS CON LA INFORMACIÓN MAS IMPORTANTE DE LAS OBRAS QUE SE LLEVEN A CABO EN LA COMUNIDAD QUE VISITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LOS RECORRIDOS QUE LLEVE A CABO.

ESTABLECER LOS CRITERIOS DE COBRO Y PAGO A LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y DESTAJISTAS, SEGÚN EL TOPE FINANCIERO QUE SE TENGA.

COMO EL PERFIL DE ESTE ELEMENTO ES TÉCNICO, PODRÁ DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y/O PRESUPUESTACION DE OBRAS DE TAL MODO QUE EL CONTROL DE OBRA NO SE PIERDA EN NINGUNA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO.

SERÁ EL RESPONSABLE TÉCNICO DE LAS OBRAS Y FIRMARA LOS EXPEDIENTES UNITARIOS COMO TAL, POR LO QUE DEBERÁ ESTAR TITULADO.

ES EL ENLACE TÉCNICO ENTRE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EL ÁREA TÉCNICA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, ENCARGADO DE VER QUE POR NINGÚN MOTIVO SE DETENGA EL TRAMITE DE COMPROBACIÓN EN ESTE PUNTO YA QUE DE ESTO DEPENDE LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS.

RECOPILAR LA INFORMACIÓN ÚTIL PARA LOS INFORMES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DARÁ LA PRESENTACIÓN QUE SE LE INDIQUE (DEPENDIENDO DE LOS RECURSOS QUE SE TENGAN PARA ESTE FIN).

REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CARGO, QUE LE SEAN ENCOMENDADAS; ASÍ COMO ELABORACION DEL REPORTE DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN DIARIAMENTE.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

EN COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN DE OBRAS Y COSTOS, INTEGRARA EL EXPEDIENTE UNITARIO Y LO INGRESARA OFICIALMENTE A LA UNIDAD DE VALIDACIÓN REGIONAL Y A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y A LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DANDO EL SEGUIMIENTO NECESARIO HASTA OBTENER EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN.

H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.

UNA VEZ OBTENIDO EL OFICIO DE VALIDACIÓN SE DARÁN DE ALTA LAS OBRAS EN EL "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL", SE FORMARA EL COMITÉ Y SE PROGRAMARA SU CAPACITACIÓN POR PARTE DE LA CONTRALORÍA SOCIAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ELABORAR LAS LISTAS DE RAYA QUE LE SOLICITEN LOS SUPERVISORES DE OBRAS.

ELABORARA LA COMPROBACIÓN ANTE EL CONGRESO, RECABANDO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN Y QUEDARA EN CONDICIONES DE CONTROLAR LA EXISTENCIA DE RECURSOS APLICADOS O POR APLICAR HASTA SU FINIQUITO.

EN COORDINACIÓN DEL ÁREA QUE ADMINISTRE CONTABLEMENTE LOS RECURSOS DE LAS OBRAS, RECABARÁ E INTEGRARA LAS COMPROBACIONES LOS RECIBOS DE PAGO, PÓLIZAS DE EGRESOS, DE DIARIO Y CARATULAS DE COMPROBACIÓN.

PROCESARA LA INFORMACIÓN REUNIDA PARA LOS INFORMES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

RECOPIRAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE LA ADMINISTRACIÓN AL FINAL DE ESTA, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO.

REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CARGO, QUE LE SEAN ENCOMENDADAS; ASÍ COMO ELABORACION DEL REPORTE DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN DIARIAMENTE.

8. HOJA DE PARTICIPACION

RESPONSABLE DEL PRESENTE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.

ELABORO:

T.C. ROBERTO ARTEAGA SALAS

DIRECTOR DE PLANEACION